

**CONSEJO SUPERIOR**  
**ACTA N° 015**

**FECHA:** Martes 16 de octubre de 2007  
**HORA:** 8:00 a.m.  
**LUGAR:** SALA DEL CONSEJO BLOQUE ADMINISTRATIVO 1

**ASISTENTES:** **Dra. Amparo Arbeláez Escalante**  
Gobernadora del Quindío  
**Dr. Julio César Victoria Aguirre**  
Rector  
**Dr. Jaime Bejarano Alzate**  
Delegado de la Ministra de Educación  
**Dr. Henry Valencia Naranjo**  
Representante de los Ex-rectores  
**Dr. Rodrigo Zamudio**  
Representante de los Egresados  
**Dr. Diego Gutiérrez Mejía**  
Representante de los profesores.  
**Dra. Luz Stella Ocampo de Henao**  
Representante del Sector Productivo  
**Dra. Franceline Barrero Rendón.**  
Secretaria General

**INVITADA** **Dra. Rosario Walteros Moya**  
**PERMANENTE:** Asesora Jurídica

**ORDEN DEL DÍA:** 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM  
2. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO GENERAL

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Se informó por parte de la Secretaria General que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

**2. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO GENERAL**

El señor Rector tomó la palabra y manifestó que trae a consideración del Consejo, el Proyecto de acuerdo por medio del cual se hacen algunas modificaciones al Estatuto General con relación a la reelección de los Decanos.

Dio lectura del Proyecto en mención

El proyecto fue analizado previamente por el Representante de los Egresados Rodrigo Zamudio Barbosa, la Representante de los

**CONSEJO SUPERIOR**  
**ACTA N° 015**

*Gremios Luz Stella Ocampo de Henao y la Jefe de la Oficina Jurídica Rosario Walteros Moya, quienes acordaron que: De terna conformada por candidatos que obtengan los mayores puntajes en consulta de opinión y reúnan los requisitos del Artículo 44 del Estatuto General Acuerdo 005 del año 2005, es importante resaltar que sino se completa la terna el Consejo Académico presentará los candidatos para completar dicha terna.*

*Tomó la palabra la señora Gobernadora quien manifestó que es partidaria de la reelección de los Decanos siempre y cuando el decano haya hecho una buena gestión ante la Facultad que sería un buen estímulo ya que es quien tiene una visión clara de la Facultad que ha dirigido y que le parece sano que sea el Consejo Superior quien elija al Decano por medio de terna.*

*El Representante de los Docentes Diego Gutiérrez Mejía, disiente de lo dicho por la señora Gobernadora puesto que no esta de acuerdo con la reelección, porque considera que no es sólo el decano quien saca adelante la Decanatura, sino que es un grupo de personas.*

*La señora Gobernadora propuso que el Consejo Superior fije unas metas a los aspirantes a las decanaturas y los resultados de estas metas sean sustentados ante la rectoría.*

*Igualmente, solicitó poner a consideración de los Miembros del Consejo, el proyecto de acuerdo presentado por el señor Rector.*

*Una vez analizado y discutido el proyecto de acuerdo de reforma del Estatuto General se decidió derogar la no reelección con las modificaciones propuestas, se puso a consideración y se tuvo la siguiente votación.*

*Fue aprobado así:*

*6 votos afirmativos*

*1 voto negativo*

## **CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 015**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO GENERAL”**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo No. 005 del 28 de febrero de 2005 y,

### **CONSIDERANDO**

Que dentro de las funciones del Consejo Superior está la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Universidad, artículo 28 numeral 6) Acuerdo No. 005 de 2005.

Que las Facultades son unidades académico-administrativas que agrupan los campos del saber y las disciplinas correspondientes. Son el espacio donde se orientan y administran programas académicos y donde se genera la transferencia de conocimientos, destrezas y habilidades, mediante funciones de docencia, investigación y extensión. En las Facultades también se estudian e investigan las propuestas para la solución de la problemática de la región y el país, en respuesta a su compromiso con la realidad social.

Que el Decano depende jerárquicamente del Rector y es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y tiene a su cargo la dirección de los asuntos académicos y administrativos de la misma.

Que el Consejo Superior en la sesión realizada el día 16 de octubre de 2007, aprobó modificar el Estatuto General

### **ACUERDA.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 45 del Acuerdo 005 de 2005, Estatuto General, el cual quedara así:

**DESIGNACION:** El Consejo Superior designará al Decano, de terna conformada por candidatos que obtuvieron los mayores puntajes en consulta de opinión y reunieron los requisitos del artículo 44 del Estatuto General Acuerdo 005 de 2005.

La consulta de opinión será efectuada por medio de votación universal ponderada de los dos estamentos: Profesores de carrera y estudiantes de la facultad respectiva.

**PARAGRAFO 1:** La Secretaria General de la institución remitirá al Consejo Superior las hojas de vida y el plan de gestión de los candidatos a Decanos que hayan obtenido en la consulta de opinión las mayores votaciones.

**PARAGRAFO 2:** Si se presentan menos de tres candidatos a Decano que reúnan los requisitos exigidos en el presente artículo, el Consejo Académico presentará las hojas de vida restantes para completar la terna al Consejo Superior.

## CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 015

Si no se inscribe ningún candidato a Decano el Consejo Académico presentará la terna al Consejo Superior.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el párrafo 1 del Artículo 111 del Acuerdo 005 de 2005 Estatuto General, el cual quedará así:

Los Decanos y Directores de programa serán designados para un período de tres (3) años, contados a partir del 1º de julio de 2005 y su elección se llevará a cabo en el mes de mayo anterior al vencimiento del período.

El Decano será designado por el Consejo Superior.

Los Directores de Programa serán designados en la forma como lo prescriben los artículos 53 y siguientes del Acuerdo 005 de 2005- Estatuto General.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el párrafo 1o del Artículo 4º del Acuerdo 015 del 23 de Agosto de 2007, el cual quedará así:

Se realizará convocatoria pública a los sectores productivos del Departamento del Quindío, con el fin de que inscriban sus candidatos para representante ante el Consejo Superior, a través de medios hablados y escritos.

**ARTICULO CUARTO:** Derogase el párrafo 1o del Artículo 6º del Acuerdo 006 del 7 de marzo de 2005 , el artículo 3º del Acuerdo 015 del 23 de Agosto de 2007 y los artículos 47 y 48 del Acuerdo 005 de 2005 (Estatuto General) expedidos por el Consejo Superior.

### **3. PROPOSICIONES Y VARIOS**

*EL señor Rector manifestó que vale la pena que el Consejo Superior analice que todas las elecciones se hagan en una misma fecha, así la Universidad se evitaría muchos gastos y se unificarían las elecciones.*

*Siendo las 11:00 a.m. se dio por terminada la sesión*

*Original firmado*  
**AMPARO ARBELAEZ ESCALANTE**  
*Presidente*

*Original firmado*  
**FRANCELINE BARRERO RENDON**  
*Secretaria*